

JER/ARN/MCJ

Ref: 10507/19

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

2050 14.05.2020

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N° 10507/19 de fecha 21 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada LPS Operaciones SpA., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el "Formulario de Postulación" de fecha 21 de agosto de 2019, referencia N° 10507/19 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el producto que presenta el postulante, debido a que no se presenta documentación técnica que acredite la certificación del producto, como: certificado de conformidad, declaración de conformidad, certificado de control de la producción y declaración de ingreso del Servicio Nacional de Aduanas. Además, no se presentan folletos informativos y las muestras presentadas no cumplen con el marcado de acuerdo a lo especificado en la norma técnica aplicable, y;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

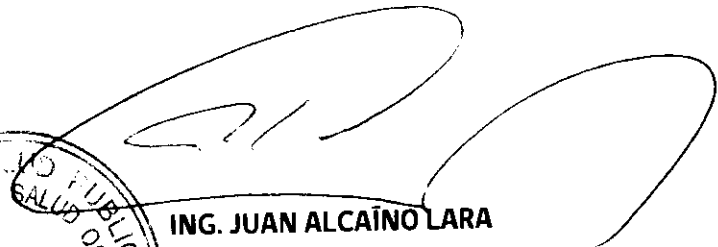
1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : LPS Operaciones SpA.
R.U.T. : 76.454.002-6
DIRECCIÓN : Carlota Guzmán N° 1290, Mod. 4, Renca, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : S/N
LINEA DE ACTIVIDAD : Importador del Elemento de Protección Personal cuyos modelos se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO
Guantes	Pro Armour	LCR 5
		CCR 5

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.

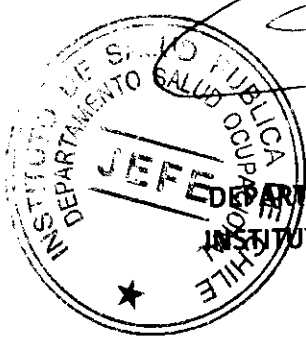


ING. JUAN ALCAÍNO LARA

JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res. 172/20
Ref. 10507/19
12.05.20

- DISTRIBUCIÓN:**
- Departamento Salud Ocupacional
 - Sección EPP
 - Comunicación e Imagen Institucional
 - Interesado
 - Gestión Documental